

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ABRIL SEIS (6) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Pertenencia de Carlos Andrés Díaz Ramos, José David Díaz Ramos y María Eugenia Ramos Angarita **VS.** Herederos Determinados de Efraín Arias Baquero y Belarmina Huertas Tibaquirá (Martha Cecilia, Efraín y Nuriam Marisol Arias Huertas); Herederos Indeterminados de aquellos dos; María Amparo Montoya Murcia, Daniel Quitian Murcia, Jhon Jairo Quitian Murcia y, demás Personas Indeterminadas.

Radicado: 110013103 009 2019 00462 00.

Ingresó: 08/03/2021.

Mediante auto del 13 de marzo de 2020, se advirtió que los señores Daniel Quitian, John Quitian, María Amparo Murcia y Efraín Arias Huertas debían pronunciarse respecto al presunto allanamiento a la demanda por intermedio de apoderado judicial, ya que este tipo de litigios requieren la demostración del derecho de postulación; en esta oportunidad el Despacho

RESUELVE:

1. No tener en cuenta los allanamientos manifestados por algunos de los demandados y, consecuentemente, establecer que aquellos guardaron silencio dentro de la oportunidad legal para defenderse y contradecir.
2. En atención a los resultados negativos de la notificación surtida a la señora Martha Cecilia Arias Huertas¹, se decreta su EMPLAZAMIENTO.
3. Secretaría proceda en los términos del artículo 10 del Dec. 806/2020 y, para los efectos procesales correspondientes, tenga en cuenta el archivo PDF contentivo de los linderos del inmueble.
4. Requerir a los demandantes y a su apoderado para que acrediten el enteramiento de esta causa a la señora Nuriam Marisol Arias Huertas o, ponga en conocimiento las manifestaciones a que haya lugar; para tal efecto, dispone del término de treinta días so pena de aplicar la sanción que refiere el art. 317 CGP.
5. Insistir en el registro de la inscripción de la demanda ordenada en auto que admitió la demanda; reitérese a la Oficina de Registro que la demanda fue promovida contra los herederos determinados e indeterminados de los señores Efraín Arias Baquero y Belarmina Huertas Tibaquirá. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ca79590eed793a4917c074a8ae4de19a978a5b7847400e74635010e04165e0fe
Documento generado en 07/04/2021 07:41:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>